REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE LA AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBA TESTIMONIAL, CON LA FINALIDAD DE RESOLVER LAS OBJECIONES AL INVENTARIO Y AVALÚOS PRESENTADO AL INTERIOR DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, PROMOVIDO POR RAFAEL HUMBERTO BAYONA SILVA EN CONTRA DE GLORIA ELISA MARTÍNEZ DE BAYONA.

Proceso:	**LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**
Radicación:	**110013110014-2016-00518-00**
Fecha:	**24 DE NOVIEMBRE DE 2022**
Hora de inicio:	**10:46 A.M.**
Hora terminación:	**10:51 A.M.**

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y cuarenta y seis minutos de la mañana (10:46 A.M.), del día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la continuación de la audiencia de práctica de prueba testimonial, con la finalidad de resolver las objeciones al inventario y avalúos presentado al interior del proceso de liquidación de sociedad conyugal promovido por RAFAEL HUMBERTO BAYONA SILVA en contra de GLORIA ELISA MARTÍNEZ DE BAYONA, radicado bajo el número 2016-00518, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- Al doctor LUIS FERNANDO JARAMILLO DUQUE, al correo electrónico jaraduque@yahoo.com
- A la señora GLORIA ELISA MARTÍNEZ DE BAYONA, al correo electrónico Martinezgloria841@yahoo.com
- Al doctor JORGE CARLOS VELEZ VARGAS, a los correos electrónicos jovelezva@gmail.com y velez-jorge@javeriana.edu.co

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: El señor RAFAEL HUMBERTO BAYONA SILVA en compañía de su apoderado, el doctor LUIS FERNANDO JARAMILLO DUQUE; y la señora GLORIA ELISA MARTÍNEZ DE BAYONA en compañía de su apoderado el doctor JORGE CARLOS VELEZ VARGAS.

El Despacho dejó constancia, que la audiencia del día de hoy estaba programada con la finalidad de recaudar los testimonios de los señores VÍCTOR MANUEL URQUIJO RIVERA y ELADIA BERMEO, sin embargo, no comparecieron los señores declarantes; siendo esto así, el Despacho indica que los testigos pueden justificar su comparecencia.

Por lo anterior, con la finalidad de resolver las objeciones al inventario y avalúos o si en su defecto los testigos justifican la no comparecencia, el Despacho aplazó la audiencia para el día 26 de abril de 2023 a las 10:30 am.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:51 de la mañana.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d0ca5202-7565-4fda-bfbf-5148e30ed07a?vcpubtoken=1a30477c-3d73-4878-833e-0fdcfc2d8500

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota

LA JUEZ,

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 2016-00518-00